

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 0674-2024-ITP/DEDFO del 22 de agosto de 2024 emitido por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE - DEDFO, el Proveído N° 14439-2024-ITP/OA del 22 de agosto de 2024 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 1447-2024-ITP/DEDFO del 28 de agosto de 2024 emitido por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE - DEDFO, el Informe N° 0926 - 2024-ITP/OA-CONT del 28 de agosto de 2024 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 2097-2024-ITP/OA del 28 de agosto de 2024 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 5419-2024-ITP/OPPM del 28 de agosto de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000934-2024-ITP/OA-CONT del 29 de agosto del 2024 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0674-2024-ITP/DEDFO del 22 de agosto de 2024, la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE - DEDFO solicita el reembolso de viáticos de Edith del Pilar Peña Huaytalla, por comisión de servicios para realizar la "Difusión de resultados de encuestas realizadas a productores de las cadenas Textil Camélidos y Acuícolas y determinación de la problemática en las etapas de producción" en el distrito Macusani, provincia de Carabaya y Departamento de Puno, actividad desarrollada los días del 13 al 16 de agosto del 2024;

Que, con Proveído N° 14439-2024-ITP/OA del 22 de agosto de 2024, la jefa de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE - DEDFO.

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 11149-2024-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE remite el Memorando N° 1447-2024-ITP/DEDFO del 28 de agosto de 2024, para levantar la observación;

Que, mediante Informe N° 0926 - 2024-ITP/OA-CONT del 28 de agosto de 2024, el Responsable de Contabilidad solicita a la jefa de la Oficina de Administración la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE;

Que, mediante Memorando N° 2097-2024-ITP/OA del 28 de agosto de 2024, la jefa de la oficina de Administración solicita al jefe de la



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización autorizar la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el director encargado de la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE;

Que, a través del Memorando N° 5419-2024-ITP/OPPM del 28 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 4624;

Que, mediante Informe N° 000934-2024-ITP/OA-CONT de fecha 29 de agosto del 2024, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso se verifica que la señora Edith del Pilar Peña Huaytalla solicitó el reembolso de viáticos por los días del 13 al 16 de agosto del presente año, por comisión de servicios para realizar la “Difusión de resultados de encuestas realizadas a productores de las cadenas Textil Camélidos y Acuícolas y determinación de la problemática en las etapas de producción” en el distrito Macusani, provincia de Carabaya y Departamento de Puno, debido a que el requerimiento de asignación de viáticos no conto con disponibilidad presupuestal antes del inicio de comisión de servicios imposibilitando cumplir con los plazos establecidos en el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que la comisionada incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 840.30 (Ochocientos Cuarenta con 30/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha



PERÚ

Ministerio
de la Producción

comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad;

y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE de fecha 03 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la señora **Edith del Pilar Peña Huaytalla**, por el monto de S/ 840.30 (Ochocientos Cuarenta con 30/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 13 al 16 de agosto del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
177	R.O.	4624	2.3.2 1.2 2	840.30
TOTAL				840.30

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2024, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción